



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	HERMELINDA GRACIA DE ABADÍA
Radicado:	110013110011 2022 00843 00
Providencia:	Auto No. 2229
Decisión:	Decreta Secuestro

Conforme la solicitud de secuestro del bien embargado presentada en esta oportunidad por el apoderado actor, al revisar el escenario surtido en las medidas cautelares decretadas en la mortuoria se obtiene la anotación de embargo sobre los bienes matriculados con folios # 50C – 865556 y 50C – 1390387 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, conforme certificados aportados por la oficina respectiva de fecha 11 de abril de 2023, el cual se encuentra incorporado al expediente.

De esta manera, consecuente con el pedimento de la demanda y reiterado en solicitud del 21 de abril de 2023, este Despacho **DECRETA EL SECUESTRO** de los siguientes bienes:

- ✓ Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C - 865556**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza de la causante HERMELINDA GRACIA DE ABADÍA.
- ✓ Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C - 1390387**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza de la causante HERMELINDA GRACIA DE ABADÍA.

Para ese menester, con sujeción del postulado del Art. 37 del CGP, se **COMISIONA** al Juez Civil Municipal (Reparto) de Bogotá, para que lleve a cabo la diligencia con la facultad para la designación y posesión del secuestre, así como la fijación de honorarios. **Líbrese por secretaria los comisorios con los insertos y anexos necesarios, con remisión a través del correo institucional.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ
(2)

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA